



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILAFRANCA DE LOS BARROS

"Ciudad de la Música"
(BADAJOZ)

ASUNTO.- APROBANDO CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE VARIOS PUESTOS DE PROFESORES DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS, CURSO ACADÉMICO 2020/2021

Considerando el contenido de la propuesta de contratación, formulada por la Concejala Delegada de Personal y Recursos Humanos para la apreciación de lo dispuesto en el art. 19 Dos, de la Ley 6/2018, de 4 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, sobre contratación de personal laboral temporal para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, sobre fiscalización del gasto a realizar y que asimismo se une al expediente.

En virtud de las competencias que me confiere el art. 21.1g) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre por el que se modifica la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Art. 41.14 del RD. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, no tratándose de plazas de plantilla incorporadas en la oferta de empleo público, por medio del presente,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar los siguientes criterios de selección que a continuación se desarrollan:

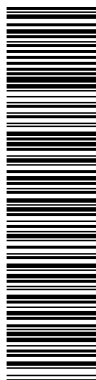
PRIMERO: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de estos criterios la selección, mediante el sistema de concurso-oposición, de varios puestos de Profesores para la Escuela Municipal de Música. El contrato se formalizará por obra o servicio determinado, con la jornada semanal que se relaciona por especialidades, para el curso académico 2020/2021; así como con las retribuciones contempladas en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2020.

La duración del curso académico, podrá alterarse, incluso dar lugar a su prematura finalización por motivos justificados, incluidos los médicos/sanitarios.

PLAZAS	Nº DE HORAS SEMANALES
Profesor de Guitarra	20 horas
Profesor de Canto	18 horas y 30 minutos
Profesor de Clarinete	23 horas y 30 minutos
Profesor de Violín/Viola	18 horas
Profesor de Percusión	20 horas y 30 minutos
Profesor de Piano	18 horas
Profesor de Saxofón	18 horas
Profesor de Viento Metal	14 horas





Antes de proceder a la formalización de los contratos, se tendrá en cuenta el número de matrículas definitivas por especialidad a fin de ajustar las horas reales a las que aparecen en las Bases de esta convocatoria.

A lo largo del curso, el número de horas semanales podrá variar de acuerdo al informe emitido mensualmente por la Intervención Municipal teniendo en cuenta el número de matrículas definitivas, a fin de adaptar el número de horas lectivas del profesorado al de alumnos usuarios en cada una de las especialidades, sin que en ningún caso pueda incrementarse el número de horas totales iniciales previsto en estas Bases.

SEGUNDO: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para poder ser admitidos, los aspirantes deberán reunir a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea.
- Tener cumplidos 16 años de edad.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión de Título Profesional de Música o Titulación del Plan del año 66 (Decreto 2618/1966) en la Especialidad o Especialidades a que se opte.

Los aspirantes que resulten seleccionados deberán también reunir los requisitos exigidos en el momento de ser contratados.

TERCERO: ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Abir un período de presentación de instancias de **CINCO DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente al de la inserción del anuncio de los presentes criterios en el Tablón electrónico del portal del ciudadano, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, y en el Tablón de Anuncios de Personal.

Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar la especialidad a la que optan y que reúnen todos y cada uno de los requisitos para participar en las pruebas de selección, a la fecha de terminación del plazo de presentación de las mismas, se presentarán en el Registro General.

Los aspirantes que opten a más de una plaza deberán presentar una solicitud para cada una de ellas.

Junto con la instancia se presentará currículum vitae, Título mínimo exigido en la convocatoria, documentación acreditativa de los méritos alegados para la fase de concurso y fotocopia del D.N.I.

Expirado el plazo de presentación de instancias no será posible entregar documentación adicional alguna, salvo aquella necesaria para la subsanación de posibles errores materiales.

Las instancias podrán presentarse, también, en la forma que determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la instancia no se presentara en el Registro General del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, los interesados deberán necesariamente adelantar copia de dicha solicitud vía fax al número 924 52 79 78.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón electrónico del portal del ciudadano del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, y en el Tablón de Anuncios de Personal, concediéndose un plazo de dos días hábiles para la presentación de reclamaciones.

Resueltas las reclamaciones presentadas, se aprobará la lista definitiva de aspirantes que se dará a conocer, junto con el calendario de exámenes y composición de la Comisión de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILAFRANCA DE LOS BARROS

"Ciudad de la Música"
(BADAJOZ)

Valoración, mediante Decreto de Alcaldía, en el Tablón electrónico del portal del ciudadano del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, y en el Tablón de Anuncios de Personal.

CUARTO: COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Estará constituida de la siguiente forma:

Presidente: Miembro de la función pública de igual o superior titulación o especialización.

Secretario: Empleado Público municipal.

Vocales: Tres técnicos municipales o profesionales de igual o superior categoría al puesto de trabajo ofertado, nombrados por el Alcalde

Los/as componentes del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, notificándolo a la autoridad convocante, cuando se dé alguna causa de abstención señalada en el artículo 28 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

La Comisión no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Las organizaciones sindicales que ostenten representación de los trabajadores en este Ayuntamiento, podrán designar representantes en calidad de observadores.

QUINTO: DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

La fecha, hora y lugar de celebración se anunciarán oportunamente en el Tablón electrónico del portal del ciudadano del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, y en el Tablón de Anuncios de Personal. No se notificará individualmente a los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados por especialidades en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por la Comisión de Valoración.

La no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar, quedando, por tanto, excluido del procedimiento selectivo.

La Comisión podrá requerir, en cualquier momento, a los aspirantes para que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del D.N.I.

SEXTO: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Fase de oposición:

Se llevará a cabo un ejercicio consistente en un examen oral, sobre los temas relacionados en el ANEXO I, que podrá conllevar simulación docente y prueba práctica.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para poder aprobar.





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 303638 N4V5T-NF8LN-RLTEG_06441DD4C6C46A4ED17698E7CE7CBF6378BD98A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificadocuments/>

Fase de concurso:

Finalizada la fase de oposición se valorarán la experiencia profesional y los méritos académicos alegados por los aspirantes que la hayan superado, de acuerdo al siguiente baremo:

a) Experiencia laboral:

Por cada mes de trabajo, como Profesor de Música en Escuelas de Música o Conservatorios, acreditados mediante **certificado de empresa**, depreciándose las fracciones inferiores al mes..... 0,20 puntos.

El total de la valoración de este apartado no podrá exceder de 2 puntos.

b) Méritos académicos:

- Por asistencia a cursos, seminarios, conferencias, congresos, etc, sobre temas directamente relacionados con el área musical:

De 10 a 20 horas..... 0.1 puntos.
De 21 a 50 horas..... 0.2 puntos.
De 51 a 100 horas..... 0.3 puntos.
De más de 100 horas..... 0.5 puntos.

No se valorarán los certificados en que no se especifique claramente el número de horas.

- Por estar en posesión de Titulación Superior del Conservatorio..... 0,50 puntos.
- Por estar en posesión de un Máster relacionado con la plaza a la que se opta 0,50 puntos.
- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas relacionadas con la plaza a la que se opta 0,50 puntos.

El total de la valoración de todos los méritos académicos no podrá exceder de 2 puntos.

La puntuación total de la fase de concurso será la suma aritmética de los parciales anteriores.

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases.

SÉPTIMO: RELACIÓN ORDENADA DE APROBADOS.

Terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Valoración hará pública la relación, ordenada según la puntuación obtenida, de los que hayan superado las pruebas por cada especialidad.

Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, para que una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Criterio de Valoración Segundo de estas Bases, proceder a la orden de la contratación.

OCTAVO: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría General de la Corporación, en el plazo que se señale, la siguiente documentación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLAFRANCA DE LOS BARROS

"Ciudad de la Música"
(BADAJOZ)

- Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico de no padecer enfermedad, defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo.

Quienes no presentaren la documentación dentro del plazo que se señale, salvo causa de fuerza mayor, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, procediéndose al nombramiento del siguiente aspirante por orden de puntuación.

Dado el tipo de servicio a realizar y la imposibilidad de prescindir del mismo, si por cualquier causa se produjera vacante del aspirante seleccionado, se procederá a nombrar al siguiente de la lista.

Si ninguno de los aspirantes reuniese los requisitos exigidos, la plaza quedará vacante, efectuándose una nueva convocatoria.

Los aspirantes nombrados deberán firmar el correspondiente contrato en el plazo que se señale, entendiéndose que renuncia a la misma si no lo hiciera por causa justificada.

NOVENO: INCIDENCIAS.

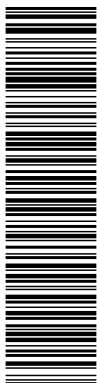
Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige, cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal se podrán formular impugnaciones por los/as interesados en los casos y forma establecido por la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, así como, en su caso, en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Comisión queda facultada para resolver cuantas dudas puedan presentarse y adoptar resoluciones, medidas o criterios necesarios para el buen orden de las pruebas en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo aplicable, en todo caso, la Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y supletoriamente la legislación estatal y autonómica vigente sobre ingreso de personal al servicio del Estado o de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDO: Publicar este Decreto en el Tablón electrónico del portal del ciudadano del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, y en el Tablón de Anuncios de Personal, dar difusión a través de los medios de comunicación locales y enviar a la oficina local del SEXPE.

Así lo firmo y hago saber, ante el Secretario Accidental Francisco Javier Durán García, en Villafranca de los Barros, el Alcalde José Manuel Rama Moya.

DOCUMENTO ..DECRETO: 2020/823 EXP: SELECCIÓN DE PERSONAL - VARIOS PROFESORES ESCUELA DE MÚSICA CURSO 2020_2021	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2020/823	
OTROS DATOS Código para validación: N4V5T-NF8LN-RLTEG Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE MANUEL RAMA MOYA, Alcalde, del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS Firmado 28/07/2020 12:43 2.- FRANCISCO JAVIER MARTIN DEL CORRAL, Secretario, del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS Firmado 28/07/2020 13:59	ESTADO FIRMADO 28/07/2020 13:59



ANEXO I
PLAZAS DE PROFESORES

TEMA 1º Plan de Estudios LOGSE: Contenidos, enseñanza, condiciones.
TEMA 2º Programación, Grado Elemental y Profesional
Tema 3º Unidad didáctica

Lenguaje Musical

TEMA 4º Ritmo: Compases, formulas rítmicas,
TEMA 5º Entonación: Técnicas de canto, acentuación y articulación.
TEMA 6º Instrumentación: Percusión corporal, Técnica Off
TEMA 7º Movimiento y danza: Esquema corporal, técnicas de movimiento, coordinación sicomotriz.
TEMA 8º Improvisación: Vocal e instrumental.
TEMA 9º Dictados: Armónico, melódico y rítmico.
TEMA 10º Audición: Métrica, melodía, instrumentación.

Instrumento

TEMA 11º Instrumentos: Generalidades, familias, tesituras.
TEMA 12º Instrumentos: Afinación, técnica, dinámica.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 393638 N4V5T-NF8LN-RLTEG_06441DD4C6CA6A4ED17698E7CE7CBF637BBD9BA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificadocuments/>